



a **VOICE** for working America



**WESTERN STATES COUNCIL**

## **EXTENSIÓN DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD PAGADA SUPLEMENTARIA POR COVID-19 2022 (AB 152)**

Esta semana, la Legislatura del Estado de California y el gobernador Newsom reconocieron la necesidad y la importancia de garantizar que los trabajadores sigan teniendo acceso a los beneficios de licencia por enfermedad pagada suplementaria por COVID-19 durante los meses de otoño e invierno al aprobar la ley AB 152, que amplía la fecha de vencimiento de los programas de beneficios de licencia por enfermedad pagada suplementaria por COVID-19 del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

AB 152 asegura que los trabajadores que no hayan utilizado todo el banco de horas anterior que comenzó en enero de 2022 tendrán hasta el 31 de diciembre para hacer uso de esa licencia. Desafortunadamente, AB 152 no otorga a los trabajadores un nuevo banco de licencia por enfermedad pagada por COVID-19. AB 152 también aclaró las obligaciones de los empleadores de realizar pruebas a los trabajadores.

### **¿AB 152 extiende la fecha en que puedo usar mis beneficios de licencia por enfermedad pagada suplementaria por COVID-19 de 2022?**

¡Sí! AB 152 ahora permite a los trabajadores usar sus beneficios de licencia por enfermedad pagada suplementaria por COVID-19 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

### **¿AB 152 me da un nuevo banco de licencia por enfermedad pagada suplementaria por COVID-19 si ya he agotado todos mis beneficios?**

No, desafortunadamente AB 152 ya no otorga a los trabajadores nuevas licencias. Sólo permite que los trabajadores que no hayan utilizado toda su licencia tengan hasta el 31 de diciembre para utilizarla. Si usted ha agotado toda su licencia por enfermedad pagada suplementaria por COVID-19 de 2022, da positivo por COVID-19 y cree que se debió a una exposición en el lugar de trabajo, comuníquese con su sindicato local sobre el uso del Pago de Exclusión por COVID-19 de Cal/OSHA.

### **¿Cuáles son las nuevas obligaciones de realización de pruebas de los empleadores bajo AB 152?**

AB 152 aclaró las obligaciones de los empleadores de realizar pruebas a los trabajadores en o después del quinto día cuando usan su segundo banco de licencia por enfermedad pagada suplementaria por COVID-19. AB 152 aclara que un empleador puede exigir que un trabajador se someta a una segunda prueba de diagnóstico de COVID-19 dentro de las 24 horas posteriores a su primera prueba de diagnóstico a partir del quinto día".

### **Bajo SB 114, ahora tiene derecho hasta 80 horas de Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19 hasta el 30 de septiembre de 2022**

- **Usted es elegible para 40 horas de Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19 si:**
  - Infectado con COVID-19
  - Experimentar síntomas de COVID-19 y solicita un diagnóstico
  - Cuarentena o autoaislamiento debido a COVID-19
  - Cuidar a un miembro de la familia que tiene COVID-19 o debe auto-aislarse o ponerse en cuarentena debido a COVID-19
  - Cuidando por un niño cuya escuela o guardería está cerrada debido a COVID-19 en el lugar

- Usted es elegible por hasta 24 horas (potencialmente más- vea una respuesta más detallada a continuación) si:
  - Ha recibido la vacuna o refuerzo contra el COVID-19 o esta recuperándose de sus efectos secundarios
  - Tiene que llevar a un miembro de la familia a recibir una vacuna o refuerzo o cuidar a un miembro de la familia que se recupera de los efectos secundarios de recibir una vacuna o refuerzo
- **Puede obtener acceso a 40 horas adicionales de Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19, solo si está enfermo con COVID-19 o cuidando a un miembro de la familia que está enfermo con COVID-19.**
  - Si el empleador solicita una prueba de diagnóstico de COVID-19 positiva para usted o su familiar, debe proporcionarla para obtener estas 40 horas adicionales.
  - Su empleador debe proporcionarle una prueba para determinar si es COVID-19 positivo. Si el empleador no le proporciona una prueba, usted tiene acceso a las 40 horas.
  - Si usted se niega a solicitar una prueba, no tiene acceso a la licencia.

**Puede ser elegible para pagos retroactivos del 1 de enero de 2022 al 18 de febrero de 2022 si utilizó la licencia pagada o no remunerada por razones relacionadas con COVID-19 como se indicó anteriormente.**

## LICENCIA POR ENFERMEDAD PAGADA SUPLEMENTARIA COVID-19 2022 (SB 114)

### PREGUNTAS FRECUENTES

**¿Es SB 114, la Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19 2022, lo mismo que SB 95 la Ley de Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19 2021?**

No, las dos leyes son diferentes y tienen diferentes formas en que los trabajadores califican para la Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19. SB 95, los trabajadores de la ley de Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19 2021 fueron elegibles bajo el año pasado que expiró el 30 de septiembre de 2021. SB 114 es una ley completamente nueva y dará a los trabajadores la ley de Licencia por Enfermedad Pagada Suplementario COVID-19 a partir del 19 de febrero de 2022, con potencial retroactividad al 1 de enero de 2022. Tenga en cuenta las diferentes razones para poder acceder a este nuevo permiso en las preguntas a continuación.

**¿Qué significa esta nueva ley Covid-19 Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria para los trabajadores?**

SB 114 proporciona a los trabajadores hasta 80 horas de Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19.

Los trabajadores tienen acceso a 40 horas de Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19 si el trabajador está infectado con COVID-19; experimenta síntomas de COVID-19 y solicita un diagnóstico; ponerse en cuarentena o autoaislarse debido a COVID-19; cuidar a un miembro de la familia que tiene COVID-19 o debe autoaislarse o ponerse en cuarentena debido a COVID-19; cuidar a un niño cuya escuela o guardería está cerrada debido a COVID-19 en el lugar; recibir la vacuna o el refuerzo de COVID-19 o recuperarse de sus efectos secundarios (por un máximo de 24 horas); o llevar a un miembro de la familia a vacunarse o refuerzo o cuidar a un miembro de la familia que se recupera de los efectos secundarios de recibir una vacuna o refuerzo (por un máximo de 24 horas).

Los trabajadores pueden tener acceso a 40 horas adicionales de Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria si están enfermos con COVID-19 o cuidando a un miembro de la familia que está enfermo con COVID-19 y mostrar documentación de una prueba covid-19 positiva si se les solicita. Si el empleador solicita prueba de diagnóstico para el miembro de la familia, el trabajador debe proporcionarlo. Si un trabajador solicita licencia por debajo de estas 40 horas, el empleador debe proporcionarle al trabajador una prueba de COVID-19. Si el empleador no proporciona la prueba, el trabajador es elegible para las 40 horas adicionales de licencia pagada. Si el trabajador se niega a realizar la prueba, no tendrá derecho a la licencia.

Las 80 horas totales de Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19 a las que un trabajador tiene derecho bajo SB 114 se suman a otras licencias pagadas y no pagadas, tiempo fuera y vacaciones que el empleador le proporciona y cualquier licencia por enfermedad pagada disponible bajo la Ley de Lugares de Trabajo Saludables, Familias Saludables de 2014.

## **¿Quién es elegible para la Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19?**

Los trabajadores que trabajan para empleadores públicos o privados con 26 o más trabajadores están obligados a proporcionar este beneficio a todos los trabajadores, tiempo completo o parcial.

Los empleados a tiempo completo y los empleados programados para trabajar, en promedio, al menos 40 horas por semana en las dos semanas anteriores a la fecha en que el empleado cubierto tomó la licencia por enfermedad pagada suplementaria COVID-19 tienen derecho hasta 80 horas de licencia por enfermedad pagada suplementaria COVID-19.

Los empleados a tiempo parcial tendrán derecho a la licencia por enfermedad pagada suplementaria COVID-19 en función de la cantidad total de horas que el trabajador normalmente tiene programado para el empleador durante una semana. Si el trabajador trabaja un número variable de horas, será siete veces el número promedio de horas que el trabajador trabajó cada día para el empleador en los seis meses anteriores a que el empleado cubierto tomará la Licencia por Enfermedad Suplementaria COVID-19. Si el trabajador trabajó menos de seis meses pero más de siete días, el cálculo se realizará durante todo el período en que el empleado cubierto haya trabajado para el empleador.

## **¿Para qué puedo usar la Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19?**

Los trabajadores pueden usar la Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19 si el trabajador está infectado con COVID-19; experimentar síntomas de COVID-19 y solicitar un diagnóstico; ponerse en cuarentena o autoaislarse debido a COVID-19; cuidar a un miembro de la familia que tiene COVID-19 o debe autoaislarse o ponerse en cuarentena debido a COVID-19; cuidar a un niño cuya escuela o guardería está cerrada debido a COVID-19 en el lugar; recibir la vacuna o refuerzo covid-19 o recuperarse de sus efectos secundarios; o llevar a un miembro de la familia a vacunarse o refuerzo o cuidar a un miembro de la familia que se recupera de los efectos secundarios de recibir una vacuna o refuerzo. Los trabajadores pueden recibir un máximo de 24 horas de las 40 horas originales por razones relacionadas con la vacuna.

## **¿Podría usar la Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19 para cubrir el tiempo de vacunarme? ¿Qué pasa con la recuperación de los posibles efectos secundarios de la vacuna?**

Los trabajadores pueden usar hasta 24 horas de Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19 (de las 40 horas originales proporcionadas) para asistir a una cita de vacunación o recuperarse de los efectos secundarios relacionados con la vacuna para ellos o un miembro de la familia. Un trabajador puede acceder a horas adicionales si tiene una nota del médico que dice que ellos o un familiar continúan experimentando síntomas relacionados con una vacuna COVID-19 o un refuerzo de la vacuna y necesitan más tiempo.

## **Si yo o mi familiar tenemos documentación de una prueba covid-19 positiva, ¿qué banco de 40 horas de licencia por enfermedad pagada suplementaria COVID-19 debo usar?**

Si un trabajador o un familiar es positivo con COVID-19 y tiene documentación de una prueba positiva, se recomienda primeramente utilizar la segunda licencia de 40 horas a la que solo se puede acceder con una prueba positiva. El uso de la segunda licencia de 40 horas garantiza que los trabajadores aún tengan las primeras 40 horas para usar por razones relacionadas con el cierre de escuelas o guarderías, vacunas y si el trabajador o su familiar está expuesto a COVID-19 pero no tiene una prueba positiva de COVID-19 para mostrar al empleador.

## **¿Tengo que pagar mi prueba COVID-19 para determinar si soy elegible para las 40 horas adicionales de Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19?**

No, los empleadores están obligados a pagar y proporcionar la prueba de COVID-19 a sus empleados. Si el empleador no le proporciona al trabajador una prueba, el empleador debe proporcionar las 40 horas adicionales de Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19. Si el trabajador se niega a tomar una prueba, el empleador NO necesita proporcionar las 40 horas adicionales.

## **¿Todavía puedo obtener la licencia por enfermedad pagada suplementaria COVID-19 si me niego a hacerme una prueba?**

Los trabajadores que se niegan a tomar una prueba de COVID-19 o que de otra manera produzcan un resultado positivo de la prueba cuando se les solicite, NO serán elegibles para las 40 horas adicionales de licencia por enfermedad pagada suplementaria covid-19.

## **¿Cuándo entra en vigencia la Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19?**

SB 114 se firmó el 9 de febrero de 2022 y entra en vigencia el 19 de febrero de 2022. La licencia por enfermedad pagada suplementaria COVID-19 bajo SB 114 será retroactiva al 1 de enero de 2022 y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2022. Esto significa que los empleados cubiertos que tomaron licencia calificada entre el 1 de enero de 2022 y el 19 de febrero de 2022 pueden solicitar el pago de esa licencia si no fue pagada por el empleador en la cantidad que se requiere en virtud de esta ley.

## **¿Qué debo hacer si usé Tiempo Libre Pagado (PTO) para ausencias relacionadas con COVID-19? ¿Puedo recuperar ese tiempo?**

Si tuvo que usar PTO para ausencias relacionadas con COVID-19 entre el 1 de enero de 2022 y el 18 de febrero de 2022, es elegible para el pago retroactivo de su empleador. Pregúntele a su empleador verbalmente o por escrito (se recomienda primeramente la solicitud sea por escrito) y notifique a su unión y/o a su representante de la unión acerca de esta solicitud. Su empleador puede solicitar documentación de una prueba de diagnóstico de COVID-19 positiva para el período de tiempo retroactivo.

## **¿Cómo uso la Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19 si me enfermé a principios de este año?**

Los empleadores deberán proporcionar un pago retroactivo a un empleado que tomó licencia no remunerada o pagada por razones relacionadas con COVID-19. Solicite a su empleador verbalmente o por escrito (se recomienda encarecidamente una solicitud por escrito) y notifique a su sindicato y / o a su representante de la unión acerca de esta solicitud. Su empleador puede solicitar documentación de una prueba de diagnóstico covid-19 positiva para el período de tiempo retroactivo.

\*Para obtener más información visite <https://www.dir.ca.gov/dlse/COVID19Resources/2022-SPSL-FAQs.html>

## **¿Cuánto se me paga cuando uso la Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19 2022?**

El pago suplementario de COVID-19 2022 covid-19 por enfermedad pagado bajo SB 114 se calcula de la misma manera que la tasa regular de pago para la semana laboral en la que el empleado usa la licencia por enfermedad pagada, sin incluir las horas extras. El trabajador será compensado por cada hora de Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19 a la tasa regular de pago a la que el trabajador tendría derecho como si hubiera sido programado para trabajar esas horas.

Un empleador no está obligado a pagar más de \$ 511 por día y \$ 5,110 en total por las 80 horas de licencia.

## **¿Puede mi empleador obligarme a usar esta licencia antes de usar otros tipos de licencia?**

No. Los empleadores no pueden exigir a los trabajadores que usen ninguna otra licencia pagada o no remunerada, tiempo libre pagado o tiempo de vacaciones proporcionado por el empleador a los trabajadores antes de que el trabajador use la licencia por enfermedad pagada suplementaria COVID-19 o en lugar de la licencia por enfermedad pagada suplementaria COVID-19.

Además, los empleadores no pueden exigir a los trabajadores que primero agoten la licencia por enfermedad pagada suplementaria COVID-19 antes de usar la licencia de pago de exclusión provista bajo los Estándares Temporales de Emergencia COVID-19 de Cal/OSHA.

## **¿Con quién me comunico para ayudarme a acceder a la Licencia por Enfermedad Pagada Complementaria COVID-19 2021?**

Comuníquese con su unión y/o representante de la unión para obtener información adicional sobre cómo acceder a la Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19.

## **¿Dónde puedo encontrar información adicional sobre la Licencia por Enfermedad Pagada Suplementaria COVID-19?**

Para obtener más información sobre la licencia por enfermedad pagada suplementaria COVID-19 bajo SB 114, visite <https://www.dir.ca.gov/dlse/COVID19Resources/2022-SPSL-FAQs.html>.